

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO No. 111 de 2017 "CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II"

CONTRATO 111 de 2017
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL VIAS SANTANDER NIT. 901106381-6
DIRECCIÓN: CARRERA 28 No. 2A -08 SOGAMOSO TEL: 7750630
OBJETO: CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II
VALOR INICIAL: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS Y SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$231.913.951,72) M/CTE
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
ADICIÓN N°1: SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$64.265.131,83) M/LEGAL
PRORROGA N°2: TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA PRORROGA No. 1

Entre los suscritos **ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **UNIÓN TEMPORAL VIAS SANTANDER NIT. 901106381-6** representada legalmente por **CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ CARRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.168.408 de Monguí, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente adición N 1 y prórroga N 2, consignado en las siguientes cláusulas, y previa las siguientes consideraciones. **1)** Que el Contrato de No. 111 DE 2017, se encuentra vigente. **2)** Que mediante oficio de fecha 16 de marzo de 2018, el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, solicita la presente adición y prórroga al contrato 111 de 2017, a solicitud por parte del supervisor del contrato y el contratista, de fecha 20 de febrero de 2018. **3)** Que mediante Análisis de los factores de selección de fecha 16 de marzo de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación, se han avalado las solicitudes elevadas y se ha dispuesto prorrogar en tiempo y adición en dinero según solicitudes que hacen parte integral del presente documento. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR el contrato N°111 de

ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 2 AL CONTRATO No. 111 de 2017 "CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: CORREDOR ESTRATÉGICO SAN GIL - CHARALÁ, CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGÉTICO, CORREDOR ESTRATÉGICO GIRÓN - ZAPATOCA Y CORREDOR DEL FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II"

2017 suscrito por la UPTC y UNIÓN TEMPORAL VIAS SANTANDER NIT. 901106381-6. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN N°1 y la PRORROGA N°2 con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$64.265.131,83) M/LEGAL. PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA PRORROGA.** La presente PRORROGA No. 02 tendrá una duración de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del vencimiento del término de la prorrogación No. 1. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro., Sección 0206040057 Actas Corredor Estratégico Girón- Zapatoca Convenio 918 de 2014 INVÍAS –UPTC 1.1.2.1 30 ADM Honorarios, Sección 0206040058 Actas- Corredor Agroforestal y Energético Convenio 918 de 2014 INVÍAS- UPTC 1.1.2.1 30 ADM Honorarios Sección 0206040059 Actas- Corredor del Folclor y el Bocadoillo (Tramo II) Convenio 918 de 2014 INVÍAS- UPTC 1.1.2.1 30 ADM Honorarios; Sección 0206040060 Actas Corredor Folclor y el bocadoillo (tramo II) Convenio 918 de 2014 INVÍAS –UPTC 1.1.2.1 30 ADM Honorarios; **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA** El CONTRATISTA **ampliara las garantías pactadas inicialmente según corresponda.** **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente Adición N°1 y Prorrogación N°2 se entenderán perfeccionadas con la firma de las partes y la aprobación de las respectivas pólizas, Se publica en la página web y en el SECOP. Para constancia se firma a los veintidós días de marzo de 2018.

LA UNIVERSIDAD,


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA,


CARLOS HERNÁN GUTIÉRREZ CARRERO
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL VIAS SANTANDER NIT. 901106381-6

Revisó:  Leonor Antonio Vega Pérez
Director Jurídico UPTC
Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa 
Abogada: Dirección Jurídica